Reglamento y Convocatoria para capacitación pre-profesional Universitaria de Comunicación

**Artículo 1°: Fundamentación**

Las becas pre-profesionales se dan en el marco del programa de apoyo a la comunicación y divulgación de las UUAA de la Universidad Nacional de Cuyo a través del CICUNC y la Secretaría de Extensión de la FAD; en conformidad con la Resolución de Consejo Superior O\_CS\_0054\_2009.

La formación es un desafío que se encuentra en todo debate que pretende una educación con calidad. Con la formación integral se busca la integración de dimensiones que históricamente han sido disociadas: el trabajo manual e intelectual, la formación ética junto a la profesional, el estímulo de las potencialidades sensibles junto a las cognitivas en el proceso educativo. En este sentido, las prácticas en comunicación buscan fortalecer un modelo de enseñanza que integre tanto las funciones universitarias como las diferentes dimensiones que hacen al ser humano.

Se concibe a la Comunicación lejos de la mirada instrumental de mediación entre la realidad y las sociedades, sino como un servicio que interrelaciona y compromete entre sí a los distintos actores de la dinámica social.

Convencidos de la potencialidad en términos culturales y educativos de los medios de comunicación, la UNCuyo decidió apoyar la formación de los jóvenes profesionales en un ámbito fundamental para el desarrollo de la Comunicación Institucional de la misma Universidad través de sus UUAA y de las industrias culturales de la región. Sin dudas, estas experiencias permitirán fortalecer la comunicación en, con y entre las distintas unidades académicas así como también en la generación de contenidos específicos de interés para la comunidad y difundir sus producciones.

La beca se otorga en el marco de la apertura del CICUNC para que los estudiantes puedan contar con un espacio para su crecimiento profesional y del plan de comunicación del CICUNC para el desarrollo institucional en apoyo a la divulgación de los eventos de las UUAA y de las distintas Sedes.

**Artículo 2°: Objetivos de la beca**

1. Generar una instancia pre-profesional de aprendizaje para estudiantes de Diseño Gráfico.
2. Brindar apoyo al área de Marketing y a la de Diseño del CICUNC

**Artículo 3°: Destinatarios**

Esta beca está destinada a estudiantes avanzados de la carrera de Diseño Gráfico.

**Artículo 4°: Condiciones y Requisitos para los postulantes**

1. Presentar la documentación requerida (Currículum Vitae, Constancia de alumno regular, fotocopia de DNI y de CUIL) para la evaluación dentro de los plazos que correspondan.
2. Tener, al momento de solicitar la beca, el 60% de las asignaturas de la carrera aprobadas.
3. Como se trata de primeras instancias de formación, tener preferentemente hasta treinta y cinco (35) años de edad al momento de solicitar la beca.

**Artículo 5°: Organismo Convocante**

Serán responsables de llevar a cabo la convocatoria de la beca la Secretaría de Extensión de la FAD y el CICUNC.

La difusión de la convocatoria debe realizarse con al menos 07 días de antelación al cierre y al proceso de selección vía redes sociales Web y sitio Web institucionales.

**Artículo 6°: Características de la beca**

La beca tendrá una carga horaria máxima de 20h semanales y una duración de 10 meses con posibilidad de hasta 1 renovación[[1]](#footnote-0) del 13 de marzo al 13 de diciembre de 2017. El lugar de trabajo será en el edificio del CICUNC.

El monto de la beca será de $5000 por mes para 2017.

El becario seleccionado tendrá a cargo el diseño de piezas publicitarias e institucionales.

El CICUNC designará a un tutor.

**Artículo 7°: Evaluación de los postulantes**

La evaluación de la beca de comunicación estará a cargo de un Comité Evaluador. Dicho comité estará integrado por: el Director de la Carrera de Diseño (o un docente designado por la Dirección), un representante por la Secretaría de Extensión y/o un representante del CICUNC.

El comité establecerá los criterios e instancias para la evaluación de los postulantes. Luego redactará y publicará un orden de méritos bajo forma de lista.

**Artículo 8°: Responsabilidades y obligaciones de las partes**

Del Becario:

1. Asistir toda vez que sea citado a instancias de formación, capacitación o reuniones, presentando material o documentación que se solicite.
2. Desarrollar las actividades propuestas por el tutor designado por el CICUNC, en tiempo y forma. De manera general las tareas tienen que tener relación con: diseño de contenidos para los distintos medios del CICUNC y de la UNCuyo.
3. Presentar informe final de actividades realizadas al organismo convocante/tutores.

Del Tutor/es:

1. Presentar un Plan de actividades.
2. Participar del proceso de selección del becario.
3. Supervisar el proceso educativo del becario.
4. Solicitar informe al becario.
5. Presentar informe de desempeño al organismo convocante sobre la ejecución del Plan de actividades y el desempeño del becario. En su defecto completar formulario de evaluación.
6. Solicitar al organismo convocante la baja del becario, en caso que las actividades realizadas por el becario no sean acordes al espíritu de la convocatoria.
7. Acordar con el organismo convocante el pago de la beca.
8. Controlar el cumplimiento por parte del becario de la carga horaria que esta convocatoria fija, para el correcto desarrollo de las obligaciones comprometidas.
9. Realizar y/o apoyar las gestiones que resulten pertinentes para que en el lugar de trabajo se le proporcionen al becario los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que correspondan.

Del Organismo convocante (CICUNC):

1. Evaluar el Plan de actividades presentado por los tutores.
2. Dar amplia difusión de las características de la convocatoria (fechas, características, metodología de inscripción y resultados de la evaluación).
3. Garantizar el proceso de selección del becario.
4. Monitorear el desarrollo del Plan de actividades y el desempeño del becario.
5. Supervisar el acompañamiento en el desarrollo del Plan de actividades del becario por parte de los tutores.
6. Solicitar a los tutores el informe final sobre la ejecución del Plan de actividades y el desempeño del becario.
7. Dar de baja al becario a pedido de los tutores, en caso de que las actividades realizadas por el becario no sean acordes al espíritu de la convocatoria.
8. Certificar las actividades a las tres partes participantes del proceso: becario, tutores y evaluadores.
9. Acordar con los tutores el pago de la beca.

**Artículo 9°: Derechos de las partes**

Del Becario:

1. Derecho a renunciar a la beca:
2. Por motivos personales (sólo se certificarán las tareas desarrolladas)
3. Cuando las actividades que se están desarrollando no son acordes al espíritu de la convocatoria.
4. Por el incumplimiento de las obligaciones del organismo convocante/tutores.
5. Derecho a exigir que las tareas desarrolladas aporten a su proceso de formación.
6. Derecho a exigir una certificación por las tareas desarrolladas.

De los Tutores:

1. Podrán solicitar al organismo convocante rescindir la beca cuando las tareas desarrolladas no sean ejecutadas según el espíritu de la convocatoria. Deberán existir pruebas fehacientes de estas situaciones que habrá que poner en consideración de quien corresponda.

Del Organismo convocante:

1. Podrá rescindir la beca cuando las tareas desarrolladas no sean ejecutadas según el espíritu de la convocatoria. Deberán existir pruebas fehacientes de estas situaciones.

**Artículo 10°: Certificación**

El organismo convocante será el encargado de certificar la participación en la beca de:

1. El becario
2. Los tutores
3. Los evaluadores

**Artículo 11°: Seguro**

El seguro será cubierto por la dependencia de la UNCuyo convocante.

1. Para cada renovación se deberá presentar una nueva constancia de regularidad. [↑](#footnote-ref-0)